

Bagaces, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, 2020.

**Correo electrónico para recibir futuras notificaciones:** \_\_\_\_\_  
**Teléfono:** \_\_\_\_\_

Señores:  
Municipalidad de Bagaces  
Departamento de Bienes Inmuebles

Estimados señores:

Yo, \_\_\_\_\_ cédula N° \_\_\_\_\_, solicito exoneración del Impuesto sobre Bienes Inmuebles por cumplir con lo estipulado en el artículo 4, inciso e) de la Ley N° 7509 del 09 de mayo de 1995 y su modificación N° 7729, del 19 de diciembre de 1997, que dice textualmente lo siguiente:

No están afectos a este impuesto:

“Los inmuebles que constituyen bien único de los sujetos pasivos (personas físicas) y tengan un valor máximo equivalente a cuarenta y cinco salarios base. No obstante el impuesto deberá pagarse sobre el exceso de esa suma. El concepto de “salario base” usado en esta ley es el establecido en el artículo 02 de la Ley N° 7337, del 05 de mayo de 1993 que determina el Concepto Salario para delitos especiales del Código Penal”. Para el período 2020 ₡450.200.00 (cuatrocientos cincuenta mil doscientos colones exactos).

Y según la **CIRCULAR N°227-2019** El concejo de la corte suprema de Justicia en Sesión N°109-19 celebrada el 17 de diciembre del 2019. Publicada en la Gaceta N°4 del Jueves 09 de Enero del 2020.

“Con fundamento en las consideraciones precedentes, estarán no afectos al pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para el periodo 2020, todos aquellos inmuebles que constituyan bien único de sujetos pasivos, persona física y cuyo valor registrado en la Municipalidad no exceda de **₡20.259.000,00 (veinte millones doscientos cincuenta y nueve mil colones exactos)**. Asimismo, aquel inmueble que no obstante es un bien único y su valor exceda el monto indicado, el sujeto pasivo deberá pagar el impuesto, el cual se calculará sobre el exceso del monto.

Demuestro fehacientemente ante la Municipalidad de Bagaces la condición de tener un único inmueble a nivel nacional, presentando todos los requisitos que se me solicitan.”

Atentamente;

\_\_\_\_\_

Ced. N° \_\_\_\_\_